



Resolución Administrativa

Nº 144 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO - ALA MANTARO

Huancayo, 12 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 6509-2017, tramitado por el señor Pelayo Santana Inga en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios Sulcán Chala”, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, que tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; Asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comité de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, La Autoridad Nacional del Agua, encarga el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios a las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 176-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios Sulcán Chala”, con sede en el distrito de San José de Quero, provincia de Concepción y departamento de Junín, el acotado Comité está conformado



por los usuarios que utilizan el agua del río Apahuay, para ser distribuido a los usuarios del sector de Sulcán;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20º del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N° 284-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al "Comité de Usuarios Sulcán Chala", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Apahuay, precisando que el ámbito del mencionado comité, se encuentra ubicado en el Sector Hidráulico Menor Cunas Clase – A, cuya delimitación fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 431-2015-ANA-AAA X MANTARO, ubicado en el distrito de San José de Quero, provincia de Concepción y departamento de Junín.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Sulcán Chala", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Cunas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

